Expediente: **1830/21**
Carátula: **FEDERACION PATRONAL SEGUROS A.R.T. S.A. C/ DERECHOHABIENTES DE GAMBARTE JOSE EDMUNDO S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BARRASTI S.R.L., -TERCERO INTERESADO
20258431767 - BULACIO GOMEZ (H), IGNACIO-POR DERECHO PROPIO
20230692077 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS A.R.T. S.A., -ACTOR
20138486649 - DERECHOHABIENTES DE JOSE EDMUNDO GAMBARTE, -DEMANDADO
30716271648408 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA III NOM., -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1830/21

H103084591004

JUICIO: FEDERACION PATRONAL SEGUROS A.R.T. S.A. c/ DERECHOHABIENTES DE GAMBARTE JOSE EDMUNDO s/ PAGO POR CONSIGNACION.- Expte. 1830/21

San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2023

1) En mérito al convenio de pago presentado por las partes, **FÍJASE** el día **31 de agosto del 2023 a hs. 12:30** a los fines de su ratificación. Teniendo en cuenta las actuales modalidades para la tramitación de los procesos la audiencia de ratificación de convenio se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes, Secretaria Actuaria y éste Magistrado. Se iniciará la videoconferencia el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia, remitiendo la Actuaria -a los números de contactos denunciados por las partes- los códigos de enlace y acceso que deberán ingresar las partes en la plataforma mencionada para acceder a la videoconferencia. Hágasele saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios teconológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad.

2) PREVIO a la realización de la audiencia, los letrados deberán ingresar digitalmente el convenio presentado en formato de texto.

3) Téngase presente lo convenido con respecto a los honorarios del letrado Ramón Ricardo Rivero. Manifiesten con respecto a lo honorarios del Dr. Ignacio Bulacio Gómez (h).

4) A los fines del notificar a las partes en sus domicilios reales, acompañen la movilidad pertinente y notifíquese a la Defensoria de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIra Nominación del Centro Judicial capital en el casillero digital. GDVC 1830/21

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.